

José Antonio González Torres, CPA, CFE  
Presidente Ejecutivo

30 de septiembre de 2009

**A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**



José A. González Torres, CPA, CFE  
Presidente Ejecutivo

**CARTA CIRCULAR 09-07 "TRATAMIENTO PARA LAS HIPOTECAS EN MOROSIDAD, QUIEBRAS, PLANES DE PAGO Y OTRAS MODALIDADES Y LA DETERMINACIÓN DE LA RESERVA PARA PRÉSTAMOS INCOBRABLES"**

Adjunto encontrarán copia de la Carta Circular de referencia, emitida en el día de hoy por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (en adelante "la Corporación"). La misma es una iniciativa de la Corporación para atender, de forma temporera, el aumento en la morosidad de préstamos. Se persigue atemperar los parámetros existentes, con relación a este asunto, de forma que las cooperativas de ahorro y crédito tengan una alternativa viable para minimizar el impacto de la situación actual.

Particularmente, se han flexibilizado los parámetros para determinar la asignación de fondos a la reserva de préstamos incobrables, con relación a préstamos hipotecarios de individuos. En el caso de préstamos comerciales, garantizados con hipotecas, se mantienen en vigor las disposiciones de la Carta Circular 07-04, emitida por la Corporación, el 21 de diciembre de 2007.

De igual forma, en la Carta Circular adjunta, se desglosan alternativas de pagos de préstamos que las cooperativas pueden ofrecer a sus socios y clientes con dificultades financieras, sin afectar adversamente los ingresos de la institución.

Esperamos que estas medidas temporeras les permitan atender adecuadamente el manejo de los préstamos en sus cooperativas.